



DOCUMENTO INFORMATIVO

ELÉCTRICA DE ALBERGUERÍA, S.A.

gestiones@electricadealbergueria.com

c/ Carretera de Covelo nº 15

A Veiga – 32360 Ourense

Telf. 988.350.004

SOLICITUD DE ALTA PARA SUMINISTRO ELÉCTRICO PROVISIONAL

SOLICITUD

Se debe presentar una **solicitud de suministro provisional** a la distribuidora Eléctrica de Alberguería.

Para ello se puede realizar una solicitud, bien a través del correo electrónico, gestiones@electricadealbergueria.com, o personándose en la oficina que esta empresa tiene en el pueblo de A Veiga.

Normalmente, el contratista de la obra es el que se encarga de realizar este trámite.

No obstante, esto puede hacerlo cualquier persona o empresa.

Se va a tener que adjuntar la siguiente documentación:

1. Documentación de la instalación eléctrica

- Dirección del punto de suministro.
- Potencia eléctrica a contratar.
- Certificado de la Instalación Eléctrica. (Boletín del electricista).
- Documentación del cuadro eléctrico.

2. Documentación del titular del contrato

- Nombre completo.
- DNI, CIF, NIF, Pasaporte o carta de trabajo.

COSTES

Derechos de acometida

El coste de los derechos se establece anualmente por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Este pago se realiza directamente a Eléctrica de Alberguería.

Derechos de enganche: 9.044760 € + IVA por actuación (Precio periodo 2020)

Obras para realización de la acometida.

Tras la solicitud de alta de nuevo punto de suministro, Eléctrica de Alberguería indicará si es precisa la realización de alguna obra.

Eléctrica de Alberguería, le suministrará un documento con las condiciones de ejecución, así como un plano de situación y un **presupuesto de coste**. Esta documentación se entregará en un plazo máximo de 30 días, y tendrá una validez de 6 meses.

(Si fuera necesario solicitar licencias municipales de obra, el expediente quedará paralizado hasta recibir respuesta.)

Usted podrá optar por que esta obra la realice directamente Eléctrica de Alberguería o realizarla por sus propios medios, a través de un instalador autorizado.

En caso de que usted opte por realizar la obra por su cuenta, ha de considerar que tendrá que atenerse a las condiciones especificadas por Eléctrica de Alberguería, firmando de forma previa el documento de

“Designación de promotor para obra de acometida eléctrica”

Este documento le será facilitado por Eléctrica de Alberguería.

Si usted no respetase cualquiera de las condiciones expuestas en este documento, Eléctrica de Alberguería no conectará su nueva instalación a su red de distribución eléctrica.

Después de finalizar las obras para la realización de la acometida.

Tras finalizar las obras, Eléctrica de Alberguería deberá verificar que la acometida eléctrica **cumple las condiciones de seguridad** para la puesta en funcionamiento de la instalación.

Una vez revisada la acometida, y tras comprobarse que se cumple la reglamentación vigente, Eléctrica de Alberguería:

- Conectará la acometida a la red de distribución de energía.
- Asignará a la instalación un **Código Universal de Punto de Suministro (CUPS)**, que es un código alfanumérico para identificar un punto de

suministro. (Es como la matrícula de un coche, pero para un punto de suministro eléctrico)

A partir de este punto, ya se podrá **tramitar una solicitud de contrato de suministro de energía eléctrica** con la **empresa comercializadora** que usted haya elegido para contratar el suministro.

CONTRATO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

Para que Eléctrica de Alberguería pueda suministrarle energía a través de la acometida eléctrica, usted ha de disponer de un **contrato de energía con una empresa comercializadora**.

La empresa **comercializadora** es independiente de la **distribuidora** Eléctrica de Alberguería.

Eléctrica de Alberguería dejó de vender energía en el año 2009, razón por la cual ya no se engloba en la categoría de empresa comercializadora de energía.

El papel de Eléctrica de Alberguería en el sistema eléctrico español es el de hacer llegar la energía que generan las **empresas productoras** de esta energía, a las viviendas y locales de los usuarios finales, a través de la **red de distribución** de la que es propietaria. (Postes, cables, transformadores y demás elementos auxiliares)

El sistema Eléctrico Español, actualmente establece tres tipos de empresa, claramente diferenciados, ligados al sector de la energía eléctrica.

- Empresas productoras de energía.
- Empresas distribuidoras de la energía que otras empresas producen.
- Empresas que venden la energía producida y distribuida por terceros.

Aclarado este concepto, usted ha de entender, que Eléctrica de Alberguería no está autorizada a generar contratos de energía, razón por la cual, usted ha de tramitar este contrato, con una empresa comercializadora de energía eléctrica.

Para la solicitud de este contrato, puede usted dirigirse a cualquiera empresa comercializadora de energía eléctrica, que opere en territorio español.

La empresa comercializadora elegida por usted se pondrá en contacto con Eléctrica de Alberguería para realizar todos los trámites que fuesen necesarios.